



RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 407 - 2016

Lima, 19 de diciembre de 2016

20 DIC 2016
RECEBIDO
Hora: 19:30
Firma:

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO; el informe N° 850-2016/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 094 -2016/SERPAR LIMA/SG/GAF/MML, de la Gerencia de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1784-MMML mediante el cual se aprueba el Estatuto del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, el mismo que establece que es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, mediante Ordenanza N° 1955-2016-MML se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Servicio de Parques de Lima;

Que, el literal d) del Artículo 12 del reglamento acotado establece que son funciones de la Secretaría General "Nombrar, designar y/o contratar al personal que sea requerido, así como las acciones de personal necesarias de acuerdo a los dispositivos legales vigentes;

Que, asimismo, el literal m) del Artículo del citado reglamento establece como función de la Secretaría General "Delegar en los Gerentes u otros funcionarios las funciones y facultades que estime necesarios para la mejor marcha de la institución";

Que, el numeral 3.1 del punto III del Informe Técnico N° 428-2015-SERVIR/GPGSC emitido por la Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR (órgano rector en la gestión de Recursos Humanos), concluye que a partir de la modificación introducida por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, la responsabilidad por la gestión del régimen CAS en las entidades corresponde a las Oficinas de Recursos Humanos o la que haga sus veces, por lo que corresponde al titular de dichas oficinas la suscripción de todos los contratos administrativos que celebre la entidad;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad de la materia, es necesario delegar al titular de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la facultad de suscribir los contratos administrativos de servicios que celebre la entidad;

En uso de las facultades contenidas en la Ordenanza N° 1955-2016-MML, que aprueba el reglamento de Organización y Funciones del Servicio de parques de Lima - SERPAR LIMA,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar en el titular de la Sub Gerencia de Recursos Humanos la facultad de suscribir todos los contratos administrativos (Contratos Administrativos de Servicios - CAS) que, celebre la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto la parte pertinente de las normas de carácter interno que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CELSO DÍAZ CARMELINO
SECRETARIO GENERAL
SERPAR
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N° 560-408

Para Conocimiento y fines cumpla con

Transcribir: 19 DIC 2016

N° de Fecha

Atentamente.

Bach. MARTHA A. URIARTE AZABACHE
Sub Gerente de Gestión Documentaria